

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Relación de los señores Jefes y Oficiales que pertenecieron a los Regimientos que a continuación se expresan, y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna contra los expresados ajustes, según previene la R. O. C. de 15 de Enero de 1921 (D. O., núm. 13).

Regimiento de Infantería de San Fernando número 11.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES — Pesetas	OBSERVACIONES
Primer Teniente.....	D. Antonio Linares Gandullo.....	54,00	
Idem.....	Fernando Hueso del Moral.....	502,00	>
Segundo Teniente.....	José Balas Rubio.....	2.310,00	>

Regimiento de Infantería de Patia número 48.

Comandante.....	D. Andrés Ruiz Goñi.....	475,20	>
Médico.....	Juan González Nacar.....	59,40	>
Segundo Teniente.....	Bartolomé Márquez Rodríguez.....	59,40	>
Idem.....	Carlos Hernández Gómez.....	59,40	>
Idem.....	José Conde Osuj.....	59,40	>
Idem.....	Juan Ferrer Blanco.....	118,80	>
Idem.....	Manuel Pradal Gavín.....	59,40	>

Primer Batallón del Regimiento Infantería de la Habana número 66.

Capitán.....	D. Juan Jurado Martínez.....	396,00	>
Idem.....	Miguel Campiño Cort.....	633,60	>
Primer Teniente.....	Manuel Benitez León.....	297,00	>
Idem.....	Miguel Blanco Expósito.....	475,20	>
Segundo Teniente.....	Antonio Quirós Rivera.....	297,00	>
Idem.....	Francisco Carrasco Romero.....	297,00	>
Idem.....	José Navarro López.....	475,20	>
Idem.....	Ramón Lamata Perales.....	297,00	>
Práctico primero.....	José Peña Almorales.....	475,20	>
Idem.....	Manuel González Jiménez.....	475,20	>

Madrid, 20 de Mayo de 1921.—El General Jefe, Juan Cantón Salazar.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA.

Número 1.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Abril de 1921, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA			
CAPITULO PRIMERO			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
<i>Art.</i>			
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:			
Riqueza rústica y pecuaria.....	63.859,18	718.512,41	782.371,59
16 centésimas sobre la misma.....	»	130.142,31	130.142,31
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	153.216,57	552.468,93	705.684,80
16 centésimas sobre la misma.....	»	65.317,13	65.317,13
Cuentas correspondientes a bienes del Estado:			
Rústica.....	»	60.808,85	60.808,85
Urbana.....	»	»	»
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	586,62	6.750,92	7.367,54
2.º Idem industrial y de comercio.....	499.969,10	921.167,18	1.421.136,28
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes:			
Del trabajo personal.....	2.032.828,39	6.908.467,84	14.951.898,48
Del capital.....	2.750.073,88	»	»
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	3.260.523,37	»	»
4.º Donativo del Clero y monjas.....	»	»	»
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	7.198.532,91	8.711.188,91	8.879.722,72
7.º Idem de minas:			
Canon de superficie.....	»	6.109,00	6.109,00
Sobre la explotación.....	1.119.775,41	477.529,84	1.597.305,25
8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	150.916,66	»	150.916,66
9.º Idem de cédulas personales.....	87.444,41	47,99	87.492,40
10.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	458.954,93	52.461,18	511.426,11
11.º Idem sobre carruajes de lujo:			
Cuentas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	»	1.494,19	1.494,19
Reservas municipales.....	»	»	»
12.º Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	»	1.892,01	1.892,01
13.º Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.683.541,43	134.892,30	2.018.433,73
Contribuciones extinguidas.....	»	»	»
	19.570.237,76	11.749.231,29	31.319.519,05
SECCION SEGUNDA			
CAPITULO II			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
<i>Art.</i>			
1.º Renta de Aduanas:			
Derechos de importación.....	21.263.268,11	2.176.797,34	23.540.065,45
Recargo transitorio.....	273.702,48	42.275,31	315.977,79
Idem de exportación.....	128.063,77	972,60	129.037,67
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.463.336,90	24.836,40	2.488.163,30
Idem de tonelaje.....	249.934,35	2.443,00	252.407,35
Derechos menores.....	337.642,95	18.730,53	356.373,49
Idem sanitarios.....	10.954,50	»	10.954,50
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	773,12	4,00	777,12
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»

	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.			
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	5.048.955,47	"	5.048.955,47
3.º Idem sobre el alcohol.....	582.938,18	137.498,15	720.436,33
4.º Idem sobre la achicoria.....	93.946,53	"	93.946,53
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	286.456,00	"	286.456,00
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los miseros).....	408.344,68 328.724,93	" 1.472.725,90	408.344,68 1.301.456,83
7.º Impuesto de consumos.....			
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercan- cías por las vías terrestres y fluviales.....	4.069.119,16 17.331.417,65	91.556,02 "	4.160.675,18 17.331.417,66
9.º Timbre del Estado.....			
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de cañelo.....	2.822.899,08	173.621,16	2.996.520,24
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	29.786,56	387,19	30.173,75
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	559.352,69	"	559.352,69
	56.399.637,83	4.141.947,80	60.531.485,63
SECCION TERCERA			
CAPITULO III			
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
Arts.			
1.º Tabacos.....	14.335.448,16	"	14.335.448,16
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	75,00	"	75,00
3.º Loterías.....	"	"	"
4.º Producto de rifas.....	"	"	"
5.º Casa de Moneda.....	"	"	"
6.º Producto de la Gaceta.....	54.398,04	17.620,00	72.018,04
7.º Correos:			
Giro postal.....	241.769,65	"	241.769,65
Otros productos.....	137.681,41	"	137.681,41
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.211.094,26	155,00	1.211.249,26
9.º Establecimientos penales.....	2.765,44	"	2.765,44
	15.983.231,96	17.775,00	16.001.006,96
SECCION CUARTA			
CAPITULO IV			
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			
Rentas.			
Arts.			
1.º Salinas de Torreveja.....	157.501,00	"	157.501,00
2.º Minas:			
Almadén.....	"	"	"
Linares.....	"	"	"
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Renta de los bienes del Estado en general.....	3.139,08	993,32	4.132,40
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.686,00	"	1.686,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	55.513,01	"	55.513,01
Idem de montes y plantíos.....	9.222,51	796,50	10.019,01
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	"	"	"
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	272,49	3,30	275,79
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	84.067,78	11.320,23	95.388,01
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.....	56.693,54	29.029,14	85.722,68
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:			
Fomento.....	96.858,70	"	96.858,70
Hacienda.....	35.382,44	"	35.382,44
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	"	"	"
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	23.287,50	12.457,50	35.745,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	"	"	"

	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arta.			
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	79,21	»	79,21
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural...	»	»	»
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	45.361,75	130.318,11	175.679,86
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	»	»	»
10 por 100 de administración de partícipes.....	»	7.983,26	7.983,26
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	19.187,82	35.146,72	54.334,54
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	2.048,23	48.500,10	50.548,33
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.065,00	»	1.065,00
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	»	26.973,48	26.973,48
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	6.252,84	1.780,94	8.033,78
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	1.250,00	5.262,50	6.512,50
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....	4.943,67	261.858,65	266.802,32
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	»	»	»
	603.862,57	572.433,75	1.176.296,32
Ventas.			
1.° Ventas anteriores a 1.° de Mayo de 1876. Substancias a metálico que se formalicen.....	»	»	»
2.° Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	12.517,00	1.273,09	13.790,09
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	17,98	»	17,98
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material infútil del ramo de Guerra.....	12.220,03	»	12.220,03
13. Idem id. de Marina.....	125,50	»	125,50
14. Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad.....	5.941.139,36	»	5.941.139,36
15. Idem de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	»
	5.966.019,92	1.273,09	5.967.293,01
SECCION QUINTA			
CAPITULO V.			
RECURSOS DEL TESORO			
Arta.			
1.° Cuotas militares y multas.....	54.875,00	»	54.875,00
2.° Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.311.297,92	»	2.311.297,92
3.° Derechos de custodia de depósitos.....	901,50	»	901,50
4.° Publicaciones oficiales.....	58,25	30,00	88,25
5.° Recursos eventuales de todos los ramos.....	290.765,66	2.673,16	293.438,82
6.° Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	3.973,64	»	3.973,64
7.° Alcances.....	650,79	»	650,79
8.° Atragos hasta fin de 1849.....	»	»	»

	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.			
9.º Reintegró de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	81.709,47	>	81.709,47
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas	>	>	>
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda	>	>	>
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	34.636,96	>	34.636,96
13. Reintegró de anticipos hechos a la Prensa	136,20	>	136,20
Recursos extraordinarios (suprimidos)	>	21,41	21,41
	2.779.005,39	2.724,57	2.781.729,96
RÉSUMEN			
Sección 1.ª—Contribuciones directas	19.570.237,76	11.749.281,29	31.319.519,05
Idem 2.ª—Idem indirectas	56.389.637,83	4.141.487,80	60.531.485,63
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración	15.985.231,96	17.775,00	16.001.006,96
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:			
Rentas	603.862,57	572.423,75	1.176.286,32
Ventas	5.966.019,92	1.273,09	5.967.293,01
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro	2.779.005,39	2.724,57	2.781.729,96
	101.291.995,43	16.485.325,50	117.777.320,93
RECARGOS MUNICIPALES			
ÚNICO			
Arts.			
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901)	>	31,71	31,71
2.º Sobre la industrial y de comercio	80.756,28	196.511,36	277.267,54
	80.756,28	196.543,07	277.299,35

OBSERVACIONES.—Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante el mes de Abril de los años de 1917 a 1921, con inclusión de los realzados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1917	1918	1919	1920	1921
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.473.589,66	3.648.146,75	3.176.616,65	2.240.681,10	1.751.692,22
Idem industrial y de comercio.....	1.329.754,19	1.214.314,33	1.055.486,22	927.608,44	1.421.136,28
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	22.237.020,63	24.304.495,21	11.385.859,45	13.286.441,96	14.951.898,48
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	7.024.358,37	7.120.047,46	8.418.997,23	9.563.124,22	6.919.722,72
Idem de minas.....	1.084.700,15	1.153.235,72	1.531.709,65	1.532.101,46	1.603.414,25
Idem de cédulas personales.....	173.454,09	204.318,33	45.809,70	50.387,31	87.492,72
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	504.923,13	541.767,03	403.539,23	386.063,33	511.426,11
Idem sobre carruajes de lujo.....	3.216,64	4.353,70	4.046,48	1.422,13	1.494,19
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.872.912,21	2.026.043,00	2.105.291,81	1.843.970,23	2.018.433,73
Renta de Aduanas.....	13.020.786,61	7.756.989,96	13.733.868,26	22.651.112,65	27.093.756,87
Impuesto sobre el azúcar.....	3.235.490,69	3.624.968,65	4.463.755,10	3.549.531,78	5.048.955,47
Idem sobre el alcohol.....	639.600,22	1.462.966,67	1.628.011,14	1.465.307,04	720.436,33
Derechos obvenconales de los Consulados.....	40.675,36	78.618,11	204.851,83	98.060,18	408.344,68
Impuesto de consumos.....	2.357.627,88	2.601.986,97	1.979.530,36	1.601.673,17	1.801.450,83
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.293.405,86	2.874.370,98	3.306.717,12	3.735.680,32	4.160.675,18
Timbre del Estado.....	8.196.950,65	10.596.036,17	11.075.584,72	12.890.456,21	17.331.417,66
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.953.550,08	2.004.851,93	2.228.147,83	2.667.177,76	2.996.520,24
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	45.780,17	59.850,26	18.837,13	3.619,58	30.173,75
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	»	756.596,41	739.746,01	1.170.258,48	559.352,09
Tabacos.....	14.441.356,51	12.613.997,75	13.703.746,01	4.215.422,34	14.335.448,16
Crillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.051.576,40	2.698.138,47	1.974.052,25	2.816.137,40	75,00
Loterías.....	7.385.168,00	7.687.929,00	»	»	»
Minas.....	1.315.592,98	1.198.715,56	»	»	»
} Almadén (producto líquido).....	»	»	»	»	»
} Linares.....	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada.....	421.612,33	424.563,06	102.161,43	40.583,50	95.388,01
Cuotas militares y multas.....	286.124,32	550,00	45.875,00	51.687,50	54.875,00
Los demás recursos ordinarios.....	3.538.203,73	4.597.979,38	4.096.784,73	4.287.634,39	5.997.829,76
Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	»	23.647,88	2.933.728,02	7.151.364,61	5.941.139,36
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	»	»	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	»	383.213,52	118.126,79	117.358,82	34.635,96
Reíntegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	21.783,29	53.206,27	41.345,72	79.923,27	136,20
	99.011.214,15	101.715.898,56	90.502.135,77	98.424.774,18	117.777.320,93
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.324,08	3.804,05	2.378,20	85,14	31,71
Sobre la industrial y de comercio.....	248.428,29	333.812,85	220.125,45	182.020,59	277.267,64
	251.752,37	337.616,90	222.503,65	182.105,73	277.299,35
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	99.011.214,15	101.715.898,56	90.502.135,77	98.424.774,18	117.777.320,93
Idem por recargos municipales.....	251.752,37	337.616,90	222.503,65	182.105,73	277.299,35
	99.262.966,52	102.053.515,46	90.724.639,42	98.606.879,91	118.054.620,28

APROBACIÓN. Queda sujeta el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2. - Página 1550
 11 Junio 1921
 Gaceta de Madrid - Núm. 102

Número 3.

Pagos liquidados verificados durante el mes de Abril de 1921 por cuenta del ejercicio 1921-22 y por resultados de los definitivamente cerrados.

	Ejercicio de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.ª—Casa Real.....	8.039,11	»	8.039,11
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	»	»	»
Idem 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....	24.928,60	4.439.774,74	4.464.698,34
Idem 4.ª—.....	»	»	»
	32.967,71	4.439.774,74	4.472.737,45
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	607.592,26	2.926.064,16	3.533.656,42
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	5.656,66	4.262,05	9.862,71
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:			
Obligaciones civiles.....	358.857,00	182.058,98	540.915,98
Idem eclesiásticas.....	»	»	»
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	14.382.681,72	1.620.831,54	16.003.513,26
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	7.013.258,69	5.197.981,99	12.211.240,68
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	2.926.765,24	6.454.480,94	9.381.246,18
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	247.660,13	253.521,81	501.181,94
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	7.063.559,94	16.966.013,12	24.034.573,06
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	»	»	»
Idem 9.ª bis.—Ministerio del Trabajo.....	233.467,13	769.514,92	1.002.982,05
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	492.581,00	1.146.910,58	1.639.491,58
Idem 11.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	10.565.895,23	1.780.370,46	12.346.265,69
Idem 12.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	596.809,60	»	596.809,60
Idem 13.—Acción en Marruecos:			
Ministerio de Estado.....	1.680.840,74	1.250,00	1.682.090,74
Idem de la Guerra.....	9.968.971,63	1.614.477,60	11.583.449,23
Idem de Marina.....	509.871,55	165.000,41	674.871,96
Idem de la Gobernación.....	15.000,00	»	15.000,00
Idem de Fomento.....	»	»	»
	56.707.436,23	43.522.453,30	100.229.889,53
Recargos municipales sobre las contribuciones de:			
Inmuebles cultivo y ganadería.....	»	»	»
Industrial y de comercio.....	44.980,49	1.168.842,05	1.213.822,54
	44.980,49	1.168.842,05	1.213.822,54

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante el mes de Abril de los ejercicios de 1917-18 a 1921-22, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1917-18	1918-19	1919-20	1920-21	1921-22
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	754.166,65	754.166,65	»	»	8.039,11
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	207.166,66	207.166,66	»	»	»
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	69.449.782,67	70.851.360,84	8.916.716,77	7.760.505,61	4.464.698,34
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.402.314,22	7.436.554,07	»	»	»
	77.813.430,20	79.249.248,22	8.916.716,77	7.760.505,61	4.472.737,45
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	370.760,14	1.811.050,79	1.172.048,04	1.164.159,03	3.533.656,42
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	176.149,92	308.567,88	215.409,46	6.303,46	9.868,71
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	1.530.348,71	1.606.510,38	344.431,87	376.300,22	540.915,98
Idem eclesiásticas.....	3.198.908,99	3.350.673,09	7.838,22	4.261,46	»
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	15.240.238,30	23.096.909,83	9.532.010,02	16.394.785,75	16.003.513,26
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	4.456.878,80	7.131.245,93	4.566.241,24	5.475.139,33	12.211.240,68
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	7.906.796,49	7.965.614,50	4.952.789,05	1.207.373,75	9.391.246,18
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.114.208,13	7.182.498,17	1.131.122,87	365.149,67	501.181,94
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	12.012.182,96	12.293.337,96	4.064.323,25	667.569,23	24.034.573,05
Idem 9. ^a —Idem de Abastecimientos.....	»	»	2.080.444,13	11.202.275,03	»
Idem 9. ^a bis.—Idem del Trabajo.....	1.802.229,10	1.529.972,94	417.244,61	26.243,77	1.639.491,58
Idem 10. ^a —Idem de Hacienda.....	11.333.338,33	14.606.717,06	40.159.086,54	830.781,64	12.346.260,69
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	475.000,00	475.000,00	»	»	596.809,60
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	10.457.649,32	13.222.735,63	5.410.158,65	2.833.196,62	13.955.411,93
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	»	»	»	»	»
	193.007.119,39	173.830.083,38	82.969.864,72	48.319.053,62	100.229.889,53
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	282,54	»	105,40	183,47	»
Idem id. industrial y de comercio.....	1.005.426,80	938.007,25	971.600,98	724.189,17	1.213.822,54
	1.005.703,34	938.007,25	971.706,47	724.347,64	1.213.822,54
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	153.007.119,39	173.830.083,38	82.969.864,72	48.319.053,62	100.229.889,53
Idem por recargos municipales.....	1.005.703,34	938.007,25	971.706,47	724.347,64	1.213.822,54
	154.012.822,73	174.768.090,63	83.941.571,19	49.043.401,26	101.443.712,07

OBSERVACIONES: 1.^a En los 100.229.889,53 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 8.015,46 pesetas; compra de artículos de primera necesidad, 16.000.142,08 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 6.518.252,18 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 125.093,74 pesetas, y repatriación de extranjeros, 2.921.048,70 pesetas. Total, 25.567.552,16 pesetas.—2.^a Omitida ante el presente estado a las atracciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Montez.—V.^o B.^o: El Interventor general, Illana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Mayo próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

NOMBRES	DESTINOS que desempeñan o su situación al ser colocados	DESTINOS para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
D. Mariano Zaera Vázquez.....	Jefe de Administración de 3. ^a clase, Secretario del Gobierno de Coruña.....	"	Fallecido.
Antonio Arbiol Benedicto	Jefe de Negociado de 3. ^a clase en el Ministerio.....	Jubilado	Art. 41
Francisco Arranz Minguéz.....	Oficial de 1. ^a clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de 3. ^a clase en el Ministerio.....	Art. 4.º, letras D y a.
Carlos Trejo e Inojal.....	Oficial de 1. ^a clase, excedente...	Oficial de 1. ^a clase en el Ministerio.....	Art. 41.
José Soto Pérez.....	Oficial de 2. ^a clase en el Ministerio.....	"	Fallecido.
Gustó Hermida Fernández	Oficial de 2. ^a clase en el Gobierno de Zaragoza.....	Oficial de 2. ^a clase en el Ministerio.....	
Antonio Jaime Chozas	Oficial de 3. ^a clase en el Gobierno de Málaga.....	Oficial de 2. ^a clase en el Gobierno de Almería.....	Art. 4.º, letras E y F
José Liario Alfonso.....	Oficial de 3. ^a clase en el Gobierno de Avila.....	Oficial de 3. ^a clase en el Gobierno de Valencia.....	

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Subsecretario, J. Wais

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 361 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.087

BELTRAN MOYA, José (a) Basano; de diez y siete años de edad, hijo de Vicente y de Eugenia, natural y vecino de Sueca, soltero, jornalero, procesado en causa que se le siguió en el Juzgado de Sueca, sobre hurto, con el número 46 de 1919, comparecerá dentro del término de diez días en la Cárcel del partido o en la celular de Valencia, para cumplir la pena impuesta por sentencia de 14 de Marzo último, dictada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

7290

6.088

CABALLERO GORDILLO, Liborio; natural de Barcelona, de estado casado, profesión chauffeur, de veintinueve años, hijo de Antonio y Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, número 326 de 1919, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para ser reducido a prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

7258

6.089

CARRERAS VILA, Andrés; natural de Mayans (Lérida), profesión jornalero, de quince años, hijo de Damián y Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 554 de 1920, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para ser reducido a prisión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

7260

6.090

DIAZ DELGADO, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

7255

6.091

GALLEGOS PEREZ, Francisco; hijo de Tomás y de Julia, natural de Cistérniga, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión tejero, de veintifinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao, calle Concepción número 9; procesado por hurto en causa número 325 de 1919; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Valmaseda a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7302

6.092

GARCIA ALBA, Antonia; natural de Granada, de estado viuda, profesión sirvienta, de cincuenta y siete años de edad; domiciliada últimamente en Sevilla, sin que conste el domicilio; procesada por expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7299

6.093

GOUVER FERNANDEZ, Cristóbal; de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado en Huelva, Polvorín Alto; procesado por hurto en causa número 367 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle de Vázquez López, número 3, bajo, para ser reducido a prisión.

7283

6.094

GOYA URIARTE, Manuel de; profesión Abogado, mayor de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Claris, número 22, segundo; procesado por estafa, causa número 112 de 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de Sr. Gros, apercibido de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7263

6.095

GRAS LLOBET, Juan; de estado casado, profesión Joyero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salmerón, número 59, principal; procesado por estafa con el número 233 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha ciudad, Secretaría de D. Rafael Clavería.

7270

6.096

IGLESIAS, María, sin segundo apellido; hija de padres desconocidos, sin domicilio ni residencia fija y en la actualidad en ignorado paradero, de veinti-

tres años de edad, de estado soltera, natural del Hospicio de Santiago, provincia de la Coruña, de profesión quincallejera, de estatura regular, pelo y ojos castaños, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin cicatrices; viste toquilla negra, chaqueta blanca sobre castaño claro, gasta botas con botones y pañuelo negro a la cabeza; procesada en la causa número 103 del año último por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballino para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.

7274

6.097

LOPEZ SUAREZ, Trinidad; natural de Berja, de estado casado, de cuarenta y dos años; procesado en causa número 139 de 1921 sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7266

6.098

MASOT VILLAVISTA, Rosita; de estado casada; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Salmerón, número, 59, principal; procesada por estafa con el número 233 de este año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha ciudad, Secretaría de D. Rafael Clavería.

7269

6.099

MONTES, Gonzalo; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

7293

6.100

NAVAS GARCIA, Julián; de sesenta y siete años, hijo de Marcos y de Josefa, soltero, pordiosero, natural de San Saturnino, partido de El Ferrol, provincia de la Coruña, ambulante; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Castropol, a fin de constituirse en prisión.

7273

6.101

PESO FUGHE, Francisco; natural y vecino de Granada, calle Cruz, número 12, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, parador La Esmeralda, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en el sumario 101 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y diligencias sucesivas.

7285

6.102

PEREZ, Leopoldo; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falsedad y estafa número 196 de 1921.

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7284

6.103

RODRIGUEZ, Antonio; Pedro Sellés, Antonio Torres, Mariano Torres y Juan Strera; profesión recaderos; procesados en causa número 7 de 1921 sobre contrabando; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7267

5.104

ROSELL JULIA, Esteban; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Francisca y de padre desconocido; sin domicilio; procesado por hurto y lesiones, causa número 415 de 1918; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7264

6.105

ROMERO, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 7294

6.106

SANCHEZ N., María; natural de Granada, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años; domiciliada últimamente en Barcelona, San Telmo, 22, 2.º 1.º; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Audiencia, Secretaría del Sr. Durán. 7262

6.107

SENDER POMAR, Manuel; natural de Candamos (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Gregorio y de Tomasa, sin domicilio; procesado por hurto y lesiones número 415 de 1918; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7265

6.108

SOTELO BELTRAN, Antonio; hijo de padre desconocido y de Biviana, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Orense; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 7254

6.109

SUAREZ SANCHEZ, Constantino; hijo de José y María, natural de Piedras Negras, Concejo de Laviana, de estado soltero, profesión minero, de veinte a

veintiún años de edad, de estatura regular, más bien baja, grueso, pelo negro, moreno, cara rellena; domiciliado últimamente en Piedras Negras; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana para ser indagado y reducido a prisión. 7290

6.110

TAGLIALINE, Garibaldi; natural de Milano (Italia), de estado soltero, profesión artista, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y Virginia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por amenazas, causa número 819 de 1919; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para ser reducido a prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. 7261

6.111

VILLAVISTA, Carmen; de estado viuda; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Salmerón, número 59, principal; procesada por estafa con el número 233 de este año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha ciudad, Secretaría de D. Rafael Clavería. 7271

6.112

ZARAGOZA GARCIA, Francisco; hijo de Juan y Manuela, o de José Antonio y Josefa, natural de Murcia, de estado casado, profesión bracero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Gloria, número 36; procesado por hurto de varios objetos en sumario número 28 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cieza a constituirse en prisión provisional, acordada en tal sumario por auto de 14 de Mayo de 1921, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 7276

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 51 de este año sobre muerte de un desconocido, ocurrida el 12 del actual en el kilómetro 111-832 de la línea férrea de Bobadilla a Puente Genil, cuyo individuo representaba tener de cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, el cual vestía chaqueta negra, sombrero color chocolate, camisa de muselina blanca, chaleco negro, pantalón de tela oscura y alpargatas, todo en mal uso, siendo sus señas personales: color trigüeno, pelo negro entrecano, boca regular y ojos negros, sin que en sus ropas se encontrase ningún documento que sirva para su identificación, habiendo fallecido a consecuencia de la rotura de una aneurisma de la aorta; se ha dispuesto llamar a cuantas personas puedan facilitar datos de dicho individuo, así como a sus

parientes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y oírles el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Antequera, 17 de Mayo de 1921.—Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez. JO—7256

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 10 del actual, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de reclusión definitiva de doña Carolina Pereyra, ingresada en el manicomio de la Santa Cruz, en San Andrés de Palomar (Barcelona) el día 18 de Julio del año último, a instancia de la reverenda Superiora del convento de Valldoncella, de San Gervasio, afectada de demencia precoz, y se emplaza a los parientes más inmediatos de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 13 de Mayo de 1921.—El Secretario judicial (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible). JO—7257

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 10 del actual, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de reclusión definitiva de la presunta alienada doña María Nadal Selva, ingresada en el manicomio de la Santa Cruz, en San Andrés de Palomar, el 11 de Abril de 1915, afectada de enfermedad mental, diagnosticada de manía persecutoria, y se emplaza a los parientes más inmediatos de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 13 de Mayo de 1921.—El Secretario judicial (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible). JO—7259

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de 6 del actual dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de doña Ramona Miquel, viuda de Carreras y D. Amado Carreras y Miquel, dirigidos por el Letrado D. Francisco Javier Toró Martorell y Bonjoch y representados por el Procurador D. José Ramón, contra doña Isabel Julia Vivour y Barleycon, asistida de su esposo D. Samuel Kinson y Robinson, y herederos de doña Amelia Barleycon, por el presente, que se expide a instancia de la parte actora, se sacan por primera vez a pública subasta las fincas siguientes:

Primero. Un terreno dedicado al cultivo del cacao, de superficie cuatro hectá

reas, un área y 38 centiáreas, radicado en el lugar denominado "Topé", distrito de Laca, en la isla de Fernando Póo; lindante: por Norte, con propiedad de Jeremías A. Barleycon; al Sur, con una plantación del mismo señor; al Este, con bosque virgen, y al Oeste, con una propiedad de D. Cipriano Gaenza.

Segundo. Otro terreno de cuatro hectáreas, nueve áreas, 57 centiáreas de extensión superficial, situado en el mismo lugar de "Topé"; lindante, al Norte, con finca de doña Alice Niele y la de D. Cipriano Gaenza; al Sur, con finca de doña Alice Niele y la de D. Jeremías Barleycon; al Este, con finca de Alice Niele y la de Juan Thomas y la zona marítima, y al Oeste, finca de doña Alice Niele, la de Jeremías Barleycon y la de D. Cipriano Gaenza.

Tercero. Otro terreno de 43 hectáreas, 60 áreas y 72 centiáreas de extensión superficial, situado en el mismo lugar de "Topé"; lindante: al Norte, con bosque virgen y finca de D. Jeremías Barleycon, y por Sur, Este y Oeste, con bosque virgen.

Cuarto. Un terreno de cuatro hectáreas, un área y 10 centiáreas de extensión superficial, situado en Big Baloco (Bahía de la Concepción); lindante: al Norte, con finca propiedad de Jacok Basa; al Sur, con finca de Alemani; al Este, con la finca de Gence y al Oeste, con bosque virgen.

Quinto. Otro terreno de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en Behepepe, distrito de la Concepción; lindante, al Norte, con bosque virgen de la Vigatana; al Sur, con finca propiedad de D. Jeremías Barleycon; al Este, con la zona marítima, y al Oeste, con finca también de D. Jeremías Barleycon.

Sexto. Otro terreno de 45 hectáreas, 42 áreas y 98 centiáreas de extensión superficial, situado igualmente en Behepepe, lindante: al Norte, con bosque virgen y finca de D. Jeremías Barleycon; al Sur, con bosque virgen; al Este, con la zona marítima y finca de D. Jeremías Barleycon, y al Oeste, con las fincas de Luis Guillermo Bine Sama y bosque virgen.

Séptimo. Otra finca compuesta de un terreno de superficie de 10 hectáreas, 55 áreas y 11 centiáreas, plantada de cacaoferos, en el sitio de "Laca", en la isla de Fernando Póo; lindante: al Norte, con un río, al Sur, con finca de John Holt; al Este, con la zona marítima, y al Oeste, con la finca de la misión protestante.

Octavo. Otra finca situada en Fish-town, distrito de Rebola, dedicada al cultivo de cacao, de una extensión superficial de diez hectáreas y siete áreas; lindante: al Norte, con propiedad de los herederos de D. Felipe Norman; al Sur, con bosque virgen; al Este, con un río, y al Oeste, con finca de D. Antonio Pérez.

Noveno. Otra finca dedicada también al cultivo del cacao, de 25 hectáreas de extensión superficial, situada en Liboso, distrito de Rebola; lindante: al Norte, con finca de Haren Puig; al Sur, de Mores Jones; al Este, con la zona marítima, y por el Oeste, con bosque virgen; y

Décimo. Otro terreno dedicado al mismo cultivo de cacao, situado en Boloko, distrito de San Carlos, de 315 hectáreas de extensión superficial; lindante: al Sur, con bosque virgen; al Norte, con la zona marítima; al Este, con finca de Juana Vergés, y al Oeste, con la de Francisco W. Huox.

El remate tendrá lugar en la sala au-

diencia de dicho Juzgado del Oeste, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta capital, el día 21 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas; advirtiéndose que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudorio base del procedimiento, o sea la cantidad de 150.000 pesetas por capital, 75.000 pesetas en concepto de indemnización por incumplimiento de contrato, y 20.000 pesetas para gastos, costas y perjuicios, respondiendo la finca descrita, en primer lugar, de 1.177,50 pesetas de capital, intereses correspondientes a dicha cantidad; 588,75 pesetas en garantía de la indemnización estipulada, y 156 pesetas para costas; la descrita en segundo lugar, por 1.177,50 pesetas de capital, intereses respectivos, 588,75 pesetas para indemnizaciones y 156 pesetas por costas; la descrita en tercer lugar, de 12.658 por capital, intereses proporcionales, 6.329 pesetas para indemnizaciones y 1.677 pesetas para costas; la descrita en cuarto lugar, por 1.177,50 pesetas de capital, intereses que devenguen, 588,75 pesetas para indemnizaciones y 156 pesetas para costas; la descrita en quinto lugar, por 1.472 pesetas de capital, intereses respectivos, 736 pesetas para indemnizaciones y por 195 pesetas para costas; la descrita en sexto lugar, de 13.246 pesetas de capital, intereses correspondientes, 6.623 pesetas para indemnizaciones y 1.755 pesetas por costas; la descrita en séptimo lugar, de 2.944 pesetas de capital, intereses proporcionales, 1.472 pesetas para indemnizaciones y 390 pesetas para costas; la descrita en octavo lugar, por 2.944 pesetas de capital, intereses que devengue, 1.472 pesetas para indemnizaciones y 390 pesetas para costas; la descrita en noveno lugar, 7.360 pesetas de capital, intereses proporcionales, pesetas 3.680 para indemnizaciones y 975 pesetas para costas; y la descrita en décimo y último lugar, por 92.892 pesetas de capital, intereses respectivos, 46.446 pesetas por indemnizaciones y 12.434 pesetas para costas. Y que no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1921.—El Secretario Judicial, Federico Grases Vidal.
X—1473

CARAVACA

D. José Antonio Raven y Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y Municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruya suma-

rio por el delito de homicidios y lesiones contra otros y Josefa Cortés y Cortés, conocida por Basilia, de veinte años, gitana, hija de José y Margarita natural de Calasparra, vecina últimamente de Cieza; y María de la Paz Santiago Cortés, de veintidós años, natural de Lumbreras, hija de Antonio y de María, gitana también, domiciliada últimamente en Cieza; en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las expresadas autoridades, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquéllas se personen en la Sala Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra las mismas resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 14 de Mayo de 1921.—El Juez, José Antonio Raven.
JO—7025

CASPE

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Francisca Domenech Treig, de treinta y ocho años, hija de Juan y de María de la Cinta, de estado casada, sin profesión especial, natural de Horta y vecina de Barcelona, que vivió en esta última ciudad, calle de Tallers, número 21, principal, primera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Zaragoza y Barcelona, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a comparecerse en prisión, apercibiéndola que, de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuera habida, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Caspe a 12 de Mayo de 1921. El Juez, Gregorio Burgués.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—7025

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado sobre robo contra Juan Manuel Núñez Alcaraz y Dionisia Fernández y Fernández, ha acordado se haga saber a los perjudicados Miguel Borrau y María Barrero, cuyo actual domicilio se ignora, que en la sentencia dictada en la causa expresada se ha condenado a los procesados a que reconozcan y solidariamente les

abona por indemnización de perjuicios la cantidad de 204 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente en Caspe a 10 de Mayo de 1921.—El Secretario judicial, Cándido Mele. JO—7224

CAZORLA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de ocho años, rucia oscura, de 1,13 metros de estatura, careta y con lunares del aparejo en los costillares, la cual está herrada en el anca derecha con el hierro XBX, de la Sociedad de Seguros de Ganados Banco Agrícola Andaluza, sustraída al oscurecer del día 7 del actual del sitio Charcos Verdes, de la dehesa de Guadiana, término de Quesada, al vecino de Guadahortuna Joaquín Manjón Morante, y de ser hallada será puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Cazorla a 16 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Pérez Sánchez.—P. S. M. Miguel Polaino. JO—7272

CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de Instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de una mula de la propiedad de Miguel San Martín, vecino del Sotillo de la Adrada, cuyo hecho tuvo lugar el día 29 de Abril último del sitio Prado del Pinar, jurisdicción de dicho pueblo.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallare, a no ser que en el acto acredite su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de doce años, pelo negro, alzada 1,34 metros, esperaban en la pata derecha, lunares blancos en el lomo y el hierro 4-5 en la llana izquierda.

Dado en Cebrenos a 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Manuel Bernabé. JO—7275

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de Instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de una yegua de las señas que se dirán al final, propiedad de D. Francisco Abel García, vecino del Tiemblo, cuyo hecho ocurrió en el sitio del Valle de Funelas, jurisdicción del Barraco.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate

de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallase, si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, de siete años de edad, raza española, marca o hierro particular en la nalga derecha, marca de la Compañía A-5, en la nalga izquierda, lavada por las bragas, estrella en la frente, calzada del pie derecho, lunar blanco en el dorso y costillares.

Cebrenos, 17 de Mayo de 1921.—El Juez, Manuel Bernabé. JO—7217

CIUDAD REAL

De orden del señor Juez de Instrucción del partido, se cita en forma a medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a I. García Frascuelo, de domicilio ignorado, para que dentro del término de diez días, comparezca bajo las penas establecidas por las leyes ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, con objeto de prestar declaración en el sumario número 44 del corriente año, que se sigue por contrabando de tabacos.

Ciudad Real, 16 de Mayo de 1921.—El Secretario. JO—7218

De orden del Sr. Juez de Instrucción del partido se cita en forma a medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a D. Francisco Sánchez Navarro, vecino de Puerto Llano, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca, bajo las penas establecidas por la ley ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, con objeto de prestar declaración en el sumario número 198 del año 1920, que se sigue por contrabando de azúcar.

Ciudad Real, 12 de Mayo de 1921. El Secretario, Vicente Isac. JO—7036

COIN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en la causa que se sigue en este Juzgado, bajo el número 63 de 1920, sobre delitos electorales, en el pueblo de Alhaurín el Grande, se cita por la presente cédula al testigo D. José Sánchez Maestre, apoderado que fué del candidato D. Modesto Escobar Acosta, en el pueblo de Alhaurín el Grande en las elecciones verificadas el día 19 de Diciembre anterior, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días a contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Coin, 17 de Mayo de 1921.—El Juez

Instructor, Pedro Falomeque.—Juan Delgado. JO—7278

CÓRDOBA

D. José Eguilaz y Oviedo, Castillejo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), cito, llamo y emplazo a un individuo como de veintisiete a veintiocho años, alto, más bien rubio, el cual en la noche del 15 de Enero y en la estación de Madrid, vendió a Victor de las Mulass Colomera la autorización de caridad para el ferrocarril número 89.616, de tercera clase, expedida a nombre de D. Teodomiro Gómez, a fin de que comparezca en este Juzgado a la hora de las diez, para declarar en causa que instruyo por estafa, con motivo de haber vendido el Victor de las Mulass dicha autorización para viajar de la Corte a esta capital, apercibido si no lo efectúa, de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba, 17 de Mayo de 1921.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.—El Juez José Eguilaz. JO—7219

CHELVA

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, al cumplimentar carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida contra Pedro Martínez Sánchez, sobre robo, se cita por el presente a Jacinto Medina Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, comparezca como testigo ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia al acto del juicio oral de la causa antes expresada, bajo apercibimiento de que le impuesta la multa de cinco a 50 pesetas y demás que haya lugar.

Chelva, 12 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Luis de Rey.—El Secretario, P. S., Luis Sánchez. JO—7038

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada al cumplimentar un mandamiento de la Superioridad, ha mandado se cite por edictos a los jurados designados por la suerte para formar Tribunal en el actual cuatrimestre, D. Carlos Ramírez Peinado, D. Pascual García Palomero, D. Leoncio García Herrero y D. Vicente Cervera Cervera, para que los días 27 y 28 del actual, a las diez y media, comparezcan ante la Audiencia provincial de Valencia para la celebración de los juicios que han de verse ante ellos, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, incurrirán en la multa de 50 a 500 pesetas.

Y para que sirva de citación a los expresados jurados, con los mencionados apercibimientos, se expide la presente en Chelva a 13 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Luis de Rey.—El Secretario, P. S., Luis Sánchez. JO—7038

ECIJA

Por el presente y término de diez días a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Manuel García de Soria y Valor, de estos vecinos, en la calle Beneficiados, y cuyo actual paradero se ignora, para ser oído en su sumario que instruyo por lesiones de Carmen Pérez Montenegro, previéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en indicado periódico oficial, se extiende el presente en Ecija a 18 de Mayo de 1921.—El Juez de instrucción, Mariano Merino.

JO—7379

ESTEPONA

D. Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de Estepona.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Silvestre Abad, fabricante de papel de fumar, vecino de Alcoy, Wilson, 37, que marchó al extranjero; José o Jesús Riera Carbonell, dependiente del anterior; Alfonso Riera Carbonell y persona que su nombre sea Manuel Abad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la causa número 48 de 1920, sobre estafa contra Manuel Briet Pastor, conocido por Manuel Abad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Estepona a 10 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Luis Gil.—El Secretario, Esteban Villa.

JO—7040

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcaños, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 28 de 1921 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de los teneedores ilegítimos de una burra de siete años, alzada 1,11 metros, capa parda, raza española, marca hierro confuso en la nalga derecha, sin defectos físicos, careta y lunares blancos en los costillares, asegurada en la Compañía "La Unión Ganadera", propiedad del vecino de Algotocín Pedro Núñez de Cosar.

Gaucin, 10 de Mayo de 1921.—El Juez, Miguel Simón Calcaño.—El Secretario, Ilegible.

JO—7042

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos sobre secuestro instados por el Banco Hipotecario de España, contra D. Eduardo Rodríguez Balach, se ha acordado la venta en pública y primera subasta, que habrá de celebrarse, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, el día 11 de Julio próximo, a las doce de su mañana, de las siguientes fincas:

1.ª Una casa con huerto a su espalda, cercada de rastrillo; mide la casa 18 metros de frente, por 8,60 metros de fondo; tiene su fachada principal al Sur y está compuesta de dos viviendas, con varias habitaciones; y el huerto, que está plantado de frutales, ocupa 1.906,20 metros cuadrados. Forma todo una sola finca de 1.251 metros cuadrados de superficie, situada en la diputación del Plan, del término de Cartagena, y linda: al Sur, huerto de D. Camilo Pérez; Oeste, calle sin nombre y casa-huerto que se describe a continuación; Norte, otra calle, y Este, otra calle y huerto de D. Jaime López Zaragoza y tierras de D. Mariano Madrid.

2.ª Un trozo de tierra en el barrio de Vista Alegre, con una superficie de 508 metros cuadrados, dentro de cuya cabida existe una casa de planta baja, terrada, con diferentes habitaciones y dependencias; un patio y un pequeño huerto, con pozo y balsa; todo como una sola finca, situada en la diputación del Plan del término de Cartagena; y linda: Norte y Sur, calles en construcción; Este, la casa y huerto que acaba de describirse, y Oeste, terreno de D. Ginés Nieto y Sánchez.

El precio por que sale a subasta la primera finca descrita es el de 3.000 pesetas y el de la segunda de 5.000.

Dicha subasta habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dichas sumas.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario de Madrid, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y al propio tiempo se cita por medio del presente a los herederos del deudor y actual dueño de las fincas, D. Salvador Castelo López, cuyos nombres y domicilio se ignoran, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 6 de Junio de 1921. El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Prendes Pando. X—1481

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mignal Ruiz Ortiz, hijo de Miguel y de Josefa, diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Málaga, de ocupación jornalero, cuyo ac-

tual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Málaga, 11 de Mayo de 1921.—El Juez, Pedro Muñoz.—El Secretario, P. E. Juan López. JO—7193

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y detención y conducción a esta cárcel y a mi disposición de Antonio Ramírez Ramírez, Modesto González Rodríguez, Miguel Rodríguez Gómez y Joaquín Muriel López, cuyas circunstancias al final se expresan, fugados de la cárcel de Arroyo de San Servón, en la noche del 11 al 12 del actual, en donde se encontraban detenidos a disposición de la Autoridad administrativa, pues así lo tengo acordado en el sumario número 72 de 1921.

Señas de los fugados.

Antonio Ramírez Ramírez, natural de Córdoba, de treinta y dos años de edad, soltero, usa bigote, con barba de tres a cuatro semanas, viste pantalón oscuro, blusa blanca y alpargatas.

Modesto González Rodríguez, de veinte años, traje azul, listas blancas, zapatos de color, rotos.

Miguel Rodríguez Gómez, de unos cincuenta años, estatura regular, usa barba negra, tiene una pierna seca, traje oscuro, en buen uso.

Joaquín Muriel López, de veintidós años, delgado, estatura regular, pobremente vestido y alpargatas abiertas con cintas negras.

Mérida, 16 de Mayo de 1921.—El Juez, Mariano Escalada.

JO—7224

MOLINA DE ARAGON

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Pedro Sanz Martínez, hijo de Sebastián y de Magdalena, casado, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Cobeta, partido de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, y a Evarista Sanz Mena, de cincuenta y ocho años de edad, hija de Juan y de Petra, de estado viuda, natural y vecina de Olmeda de Cobeta, partido de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, procesados en causa seguida a los mismos y otros por hurto.

a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales antes citados, con el fin de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de lo ordenado por la Superioridad de la Audiencia provincial de Guadalajara, previniéndoles que de no comparecer dentro del expresado plazo serán declarados rebeldes.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca, captura y conducción de los dos expresados sujetos a la prisión preventiva de este partido y a mi disposición.

Dado en Molina de Aragón a 16 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Esteban Samaniego.—P. S. M., Jacinto López. JO—7283

MONFORTE

Por resolución de este día, dictada en la causa número 192 de 1920, seguida en este Juzgado por sustracción de un litro de vino de la expedición pequeña velocidad número 482, de Montefurado a Vigo, compuesta de dos pipas de vino, peso 718 kilogramos, a la consignación de don Adolfo Parada, de Vigo, se acordó ofrecer el procedimiento a medio del presente edicto al referido consignatario, cuyo domicilio se ignora.

Y para que el ofrecimiento tenga lugar, se expide el presente en Monforte a 15 de Mayo de 1921.—El Juez (ilegible). JO—7096

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de esta provincia* y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un saco con diez kilos de café, correspondiente a la partida de gran velocidad número 1.956 de Córdoba a El Garpio, remitida por los señores Tejada y García a la consignación de D. Juan Lora León, cuyo saco fué hurtado entre las estaciones de Alcolea a Villafranca el día 3 de Diciembre último del vagón J. del tren 175, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Montoro, 12 de Mayo de 1921.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—7100

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraidas en la madrugada del día 22 de Abril último, de la finca Arrieros, del término de Adamuz, al vecino de Gor, Eduardo Rodríguez, y a la de Adamuz, doña María de los Angeles Cazalla Díaz, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

De doña María de los Angeles Cazalla: Un mulo capón, de ocho años, de 1,47 metros de alzada, castaño, peceño, raza española, bociclaro, pelos blancos en los costillares, hierro Fénix Agrícola, número 10 en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, de cinco años, castaño, peceño, raza española, bozalpo, braquilabrado, lucero, hierro Fénix Agrícola número 10 en la cadera izquierda y particular en la nalga izquierda.

De Eduardo Castro:

Un mulo capón, de siete años, de 1,40 metros de alzada, castaño, raza española, bragado, bociclaro, hierro particular y el del Fénix Agrícola, número 10 en el anca izquierda.

Montoro, 16 de Mayo de 1921.—El Juez, Salvador Higuera. JO—7287

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos siguientes, que fueron robados del tren mixto descendente la noche del 14 al 15 del actual, en el trayecto de Villa del Río, a esta ciudad, que son: un bulto de calzado, de Madrid a Sevilla, con 37 kilos, consignatario B. Moreno, número de la partida 7.884 y otro bulto de metal labrado, también de Madrid a Sevilla, consignación Hijos Meneses, número de la partida 7.887; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Montoro, 16 de Mayo de 1921.—El Secretario, Juan Fernández.—El Juez, Salvador Higuera. JO—7286

MORON

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barca, se instruye sumario por el delito de hurto de cabras, número 46 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de 26 machos cabríos, de dos a tres años y 17 chivos, de uno a seis meses, enteros, de distintos pelos, los más con lunares blancos y cárdenos, señalados con hoja de higuera en la oreja izquierda y mosca en la derecha, desaparecidos la noche del 11 del actual, del sitio Ricachuelo, de D. Miguel Corbacho Villalón, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, sino acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Morón, 17 de Mayo de 1921.—El Juez, Antonio Fernández Gordillo. JO—7285

OSUNA

En la noche del 13 al 14 del actual, de terrenos del Rancho de la Estrella, de este término, desaparecieron o fueron hurtadas, como de la propiedad del vecino de esta villa José Torres Morillo, las caballerías siguientes:

Un mulo capón, de nueve años, de 1,49 metros de alzada, castaño, raza española con el hierro de El Fénix en la nalga derecha y D en la cadera izquierda; y

Otro mulo capón, de tres años, de 1,48 metros de alzada, castaño, raza española y con el mismo hierro que el anterior.

Se interesa la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas en su caso a la disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Osuna a 22 de Abril de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Fernando García Barsala. JO—7225

ORDENES

D. Baldomero Posse Pérez, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Ordenes.

Doy fe: Que de la Superioridad se recibió la carta-orden que dice así:

"En la causa de ese Juzgado, número 27 de 1915, seguida contra Generoso Otero Rama, José Farfía Ganzo y José Rodríguez Castiñeiras, vecinos de Quejadas Cereceda, sobre lesiones a Francisco Padín Pallás, esta Audiencia provincial dictó, en el día de hoy, el auto cuya parte dispositiva dice así: "Se declaran remitidas, a contar desde 18 de Octubre de 1920, las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor impuestas a Generoso Otero Rama, José Farfía Ganzo y José Rodríguez Castiñeiras, así como la subsidiaria por indemnización por sentencia de 13 de Julio de 1917, y en su pena por auto de 2 de Agosto siguiente. Notifíquese personalmente esta resolución a los interesados, librando la oportuna orden al Juez instructor y para las anotaciones en el libro correspondiente de suspensiones del Juzgado y del de residencia del municipal."

Lo que comunico a V. S. a los indicados efectos, sirviéndose acusar recibo y devolver cumplimentada la presente. Dios guarde a V. S. muchos años.—Coruña, 26 de Febrero de 1921.—Vicente P. Sierra."

Y como los penados Generoso Otero Rama y José Rodríguez Castiñeiras se hallan ausentes en ignorado paradero, se acordó sean notificados de la resolución que queda inserta por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales; y con tal fin expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Ordenes a 16 de Mayo de 1921. P. S., Alfonso García. JO—7289

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa que se sigue por muerte de Vicenta Valdés Berrio, hecho que tuvo lugar en jurisdicción de Larranza (Ulzama), sobre las trece horas de 27 de Abril pasado, por medio de la presente se cita al vido de aquella

torio Arizmendi Lanolde, de veintiocho años, paraguero, natural de Bayona (Francia), a su hija Juana Arizmendi Valdés, niña de siete años, y a Agueda Valdés Echeverría, de veintisiete años de edad, casada, cestera, natural de Zumaya, los tres sin residencia fija y en paradero ignorado, para que dentro de octavo día, a contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en los *Boletines Oficiales* de Navarra y Guipúzcoa y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, con objeto de que amplíen, a tenor de los extremos pertinentes, las declaraciones que tienen prestadas en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente. Pamplona, 17 de Mayo de 1921.—El Secretario, Juan Rendien.

JO—7226

PENARANDA DE BRACAMONTE

D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente edicto, expedido en méritos del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 2 de orden del año actual sobre expendición de moneda falsa, se cita, llama y emplaza a Valentina San José y María Pérez Díaz, ambulantes y domiciliadas últimamente en Salamanca, arrabal, posada de la Marcelina, que a su esposo se le conoce por el apodo de "el General", para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este dicto en el *Boletín Oficial de Salamanca* y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, sito en el mismo, con el fin de notificarlas la parte dispositiva del auto de sobreseimiento recaído en dicho sumario y hacerlas entrega de la cantidad que las fué ocupada en monedas de buena calidad, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el indicado término, se procederá a lo que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Peñaranda de Bracamonte, 18 de Mayo de 1921.—El Juez, Carlos Calamita.—P. S. M., Julián Díez.

JO—7227

PONTEVEDRA

Conform. a lo acordado por el señor

Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido en providencia de esta fecha, dictada en virtud de orden de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre inscripción en el Registro Civil de España, que corresponde el matrimonio que contrajo en Río Janeiro (Brasil) el 5 de Agosto de 1911 D. Benito Rey Carrera con doña Manuela León Alexandre, por medio de la presente se cita en forma a dicha doña Manuela, ausente en la actualidad en el Brasil, para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado, con el fin de ser requerida acerca de si insiste en la inscripción de su matrimonio, que tenía solicitado su esposo, hoy fallecido, y otros extremos, bajo los apercibimientos legales si dejare de comparecer.

Y para que conste, expido la presente. Pontevedra, 14 de Mayo de 1921.—El Secretario judicial, P. S., Adrián Martín.

JO—7231

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los herederos de D. Ildefonso Serrano Guzmán la noche del 15 de los corrientes de la finca nombrada Lagar de los Hermanos, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 63 de 1921.

Posadas, 17 de Mayo de 1921.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

JO—7233

RONDA

D. José Durán Bages, Juez accidental de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y como dimanante del sumario número 70 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juz-

gado de los tenedores ilegítimos de los semovientes que al final se reseñan.

Señas de las caballerías

Una yegua de cuatro años, 1,52 metros de alzada, hierro de La Agrícola.

Un caballo entero, de 1,45 metros de alzada, hierro La Agrícola.

Una yegua de diez años, de 1,49 metros de alzada y con el hierro El Fénix Agrícola, de Francisco Guzmán García.

Dado en Ronda, a 16 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, José Durán.

JO—7234

SAN ROQUE

Por el presente edicto encargo a los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y ocupación de una jumenta de tres años, de 1,9 metros de alzada, pelo rucio, raya cruzada, herrada en la cadera derecha con el de la Sociedad Europe Company, propiedad de Miguel Arias Gómez, deteniéndolos a los poseedores ilegítimos y poniéndolos a mi disposición, causa número 101 de 1921.

San Roque, 16 de Mayo de 1921.—El Juez instructor (firma ilegible).—El Secretario, V. Linares.

JO—7239

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Enrique Fernández Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Fernando de la Muela Villar, natural de esta ciudad, hijo de D. Gabriel y de doña Canuta, que murió el 19 de Octubre de 1919, en la ciudad de Chihuahua, Méjico, y cuya herencia se reclama para don Isidro, D. Natalio, D. Manuel, doña Ascensión y doña María de la Muela Villar, hermanos del difunto.

E de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia el fallecimiento intestado de dicho D. Fernando, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Valladolid, 6 de Junio de 1921.—El Secretario, Donato Prias.—El Juez, Enrique Fernández Alvarez.

JO—7244